



CSM
COOPE SAN MARCOS

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Capital Plus 2026”

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción denominada “Capital Plus”, durante el periodo que comprende del 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2026.

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

CLAUSULA PRIMERA: DEL PATROCINADOR.

Coope San Marcos R.L. que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará LA COOPERATIVA, es el titular y propietario de la promoción “Capital Plus” y, para los efectos del presente Reglamento, se denominará EL PATROCINADOR.

Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de el patrocinador.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA.

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de Coope San Marcos R.L, en nombre, representación y por cuenta de la cooperativa.

CLAUSULA TERCERA: DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA.

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio del espacio web oficial de Coope San Marcos: <http://csm.fi.cr/>

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

La vigencia de la promoción “Capital Plus” es por tiempo limitado, iniciando del 01 de enero 2026 y finalizando el 31 de diciembre 2026.

CLAUSULA QUINTA: DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN Y SUJETOS PARTICIPANTES.

La promoción está dirigida a todos los asociados sean estos personas físicas o personas jurídicas, que realicen sus aportaciones en Cuentas de capital Social, en oficinas o sucursales de Coope San Marcos R.L. bajo la suscripción del contrato de Capital Plus.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CAMPAÑA “Capital Plus 2026”

Todas aquellas personas físicas o jurídicas que sean asociadas y realicen depósitos o aporten a sus cuentas de Capital Social bajo la suscripción del contrato, en oficinas o sucursales de Coope San Marcos R.L. recibirán una o varias acciones para participar en diferentes sorteos relacionados a dicha campaña.

CLAUSULA SÉTIMA: ESQUEMA DE PREMIOS.

Premio	Categoría	Fecha de Sorteo
Tarjeta de débito CSM con \$50.000	Oro	Abril 2026
Tarjeta de débito CSM con \$40.000	Plata	Abril 2026
Tarjeta de débito CSM con \$30.000	Bronce	Abril 2026
Tarjeta de débito CSM con \$50.000	Oro	Julio 2026
Tarjeta de débito CSM con \$40.000	Plata	Julio 2026
Tarjeta de débito CSM con \$30.000	Bronce	Julio 2026
Tarjeta de débito CSM con \$50.000	Oro	Octubre 2026
Tarjeta de débito CSM con \$40.000	Plata	Octubre 2026

Tarjeta de débito CSM con \$30.000	Bronce	Octubre 2026
Premio en efectivo de \$200.000	Oro	Enero 2027
Premio en efectivo de \$125.000	Plata	Enero 2027
Premio en efectivo de \$75.000	Bronce	Enero 2027

CLAUSULA OCTAVA: FECHA Y LUGAR DEL SORTEO.

Los sorteos se realizarán los días 10 de cada mes, cada trimestre, a las 16:00 horas, en las Oficinas Centrales de Coope San Marcos, ubicadas en San Marcos de Tarrazú.

CLAUSULA NOVENA: CONCEPTO DE FAVORECIDO

Se considerará como favorecido al asociado que se inscriba en la campaña y realice la aportación correspondiente durante el plazo de vigencia esta. El asociado elegido en cada sorteo será el ganador del premio según su categoría y fecha del sorteo, según lo descrito en la cláusula séptima y decimo primera.

Si el asociado favorecido continúa efectuando aportaciones a su capital social seguirá participando de los sorteos posteriores, es decir, que sea favorecido no significa que se excluya de los siguientes sorteos.

CLAUSULA DECIMA: CONCEPTO DE GANADOR

Se considerará como ganador asociado favorecido que se presente a reclamar el premio y cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MECÁNICA DEL SORTEO

Todos los participantes que durante la vigencia de la presente promoción hubieren realizado aportaciones bajo contrato de deducción de las cuentas propias de Coope San Marcos a cuentas de Capital Social, Reglamento de la Promoción Capital Plus 2026 recibirán acciones digitales, según su aportación mensual.

Fecha del Sorteo	Participantes del sorteo que aporten entre las fechas
10/04/2026	01 de enero 2026 al 31 de marzo 2026
10/07/2026	01 enero 2026 al 30 junio 2026
09/10/2026	01 de enero 2026 al 30 de setiembre 2026
08/01/2027	01 de enero 2026 al 31 de diciembre 2026

11.1 Las acciones y las categorías de participación dependen del monto de inversión mensual, bajo la siguiente mecánica:

Asociado Bronce: ₡700.00 a ₡1,000.00

Asociado Plata: ₡1,001.00 a ₡5,000.00

Asociado Oro: ₡5,001.00 a más

11.2 Se dará a los asociados participantes una acción por cada aportación de capital social, según la categoría seleccionada por el asociado de forma voluntaria, mismas que se almacenan en una base de datos de Coope San Marcos R.L. y cada tres meses se realizará el sorteo correspondiente a cada periodo, mismo se realizará al azar, mediante un software de Sorteos digital.

La Cooperativa se pondrá en contacto con cada uno de los favorecidos, para coordinar el lugar y la hora para firmar los documentos de aceptación del premio obtenido y además la toma del contenido necesario que se hará público en redes sociales y sitio web de Coope San Marcos.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: ENTREGA DE PREMIOS

Los premios se entregarán en un plazo máximo de 30 días naturales, luego de haberse acreditado el nombre de un Ganador y notificado por la cooperativa.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: REQUISITOS PARA RECLAMAR EL PREMIO

Para reclamar el premio, el favorecido deberá presentar su cédula de identificación vigente.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DERECHOS DE IMAGEN

El Ganador del sorteo acepta que personal de la Cooperativa tome fotografías o videos a la hora de realizarle la entrega del premio, con el fin de hacer público el resultado de la promoción. Esto incluye, su autorización, para que la Cooperativa divulgue su nombre e imagen en diferentes medios de comunicación, sin que para ello la entidad deba realizar alguna compensación por esto. La Cooperativa se hace responsable de que las imágenes sean utilizadas únicamente para los fines establecidos en este Reglamento.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES:

01. El Patrocinador se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo o el día de entrega del premio, sin ninguna responsabilidad.

02. En caso de que no logre acreditar un ganador o que se declare desierto el sorteo, la Cooperativa no asume ninguna responsabilidad u obligación de indemnizar a los participantes y/o favorecidos. En dicho caso se procederá con un nuevo sortero al día hábil siguiente.

03. Para localizar al favorecido, la Cooperativa utilizará la base de datos interna, con la información suministrada por el Participante. Si el favorecido no es localizado, la Cooperativa no asume ninguna responsabilidad.

04. El premio se entregará únicamente al ganador del sorteo. El mismo es intransferible y no negociable por otro premio.

05. La responsabilidad de la Cooperativa culmina con la entrega del premio. Se excluye cualquier otro servicio o premio que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.

06. En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN CONDICIONES”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

07. El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede ocurrir el Ganador, con motivo del uso del premio.

Gerente General

Líder de Operaciones

Mercadeo Publicidad y comunicación

Coope San Marcos R.L.

Coope San Marcos R.L.

Coope San Marcos R.L.